

A C T A No. 21
SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Miércoles 20 de Febrero, 1991.

Reunidos Los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad de San Pedro Sula el día miércoles veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno, se celebró Sesión Extraordinaria con la presencia de los siguientes representantes: Rev. Guy Charbonneau, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" en su calidad de Presidente, Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Lic. Lydia Erminda Rodríguez, Vice-Rectora Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, Lic. Walter Motz, representante de la Universidad "José Cecilio del Valle" e Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Representante de la Universidad de San Pedro Sula y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

Una vez reunidos, el Señor Presidente Rev. Guy Charbonneau, solicitó a la Secretaria la comprobación del Quórum. Esta informó que están presentes 7 de los 8 miembros, faltando únicamente el representante de la Universidad Nacional Autónoma, quien se excusó verbalmente por problemas de última hora.

Una vez cumplido este requisito el Señor Presidente abrió la Sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente pidió a la Secretaría la lectura de la Agenda, poniéndola a discusión. Acto seguido el Señor Representante de la Universidad de San Pedro Sula pidió

al Consejo la incorporación como punto de Agenda de una solicitud de su representada en relación a la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación.

La Agenda fue aprobada en la forma siguiente:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la Sesión.
2. Discusión y Aprobación de la Agenda.
3. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número veinte (No. 20) de la Sesión anterior.
4. Revisión del Capítulo VI CURRICULUM. Inciso CH. del Proyecto de Normas Académicas de fecha 6 de agosto de 1990 y presentado al Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 19 de fecha 5 de octubre de 1990.
6. Situación de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la Universidad de San Pedro Sula.
7. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (No. 20).

El Acta No. 20 fue aprobada con las modificaciones siguientes:

- a) Punto Tercero, "Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número Diecinueve (No. 19) de la Sesión anterior". Punto Cuarto, inciso a) se deberá leer "Artículo 101, inciso a) Título original y fotocopia autorizada del mismo, del grado inmediato inferior. y..."
- b) Agregar en el mismo punto tercero un inciso c) que deberá leerse así: "En el Punto Sexto "Elección del Presidente del Consejo Técnico Consultivo" se deberá leer: El Dr. Jorge Moya propuso como candidato..."

En relación al Punto Varios de la Sesión anterior, el Rev. Guy Charbonneau solicitó a la Dirección de Educación Superior una Guía de Informe Anual de Memoria para ser discutido en la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo que sirva de esquema para el informe que se solicitó a las distintas instituciones que conforman el Consejo Técnico.

CUARTO: REVISION DEL CAPITULO VI CURRICULUM, INCISO CH. DEL PROYECTO DE NORMAS ACADEMICAS DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1990 Y PRESENTADO AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR EN SU SESION ORDINARIA No. 19 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1990.

La Directora de Educación Superior leyó el documento "Propuesta de Revisión del Capítulo VI, Literal CH "Niveles y Grados Académicos" presentada por la Dirección de Educación Superior en la forma siguiente:

"PROPUESTA DE REVISION DEL CAPITULO VI LITERAL CH "NIVELES Y GRADOS ACADEMICOS". I. INTRODUCCION. Durante el período dedicado a preparar el Proyecto de Normas Académicas de El Nivel, el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior ha planteado la inquietud de crear una estructura lógica y coherente al sistema de niveles y grados académicos de la Educación Superior. Hasta ahora la organización de grados académicos no ha obedecido a criterios técnicos definidos ni se ha sustentado en un sistema coherente. Ello ha producido seis niveles dentro de la educación superior, que son los siguientes: CARRERAS CORTAS, BACHILLERATO UNIVERSITARIO, LICENCIATURA, MAESTRIA, ESPECIALIDAD, DOCTORADO. Ante esta situación la Dirección de Educación Superior presenta la reconsideración del Capítulo VI, Literal CH, Niveles y Grados Académicos en lo que respecta al grado de Bachiller Universitario en el nivel de Pre-Grado y a Diploma de Especialidad en el Nivel de Post-Grado. II.

ANTECEDENTES. Al revisar documentación existente hasta el año de 1975 no aparece en la UNAH grados distintos a la tradicional Licenciatura, encontrándose los antecedentes siguientes: 1) En 1975 el Departamento de Pedagogía de la UNAH solicita al Consejo Universitario el reconocimiento de estudios realizados en el Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación en el Grado de Bachiller Universitario con el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias de la Educación, en base a la consideración fundamental que las leyes educativas del país no reconocen los estudios de Pedagogía realizados en la Universidad. 2) en Noviembre de 1977 se crean en el Centro Universitario Regional del Norte (CURN) los Profesorados como Carreras Cortas lo que equivalía a un estudio intensivo de 5 semestres. Estos Profesorados fueron creados bajo los siguientes criterios: 1. Para formar profesionales capaces para atender las demandas que el nivel educativo nacional estaba planteando. 2. Carreras terminales a los que no obstante se les dejó la opción de continuar con un Bachillerato Universitario. 3. Carreras sin grado universitario, con créditos para un diploma con licencia para ejercer en determinado campo del conocimiento. 4. Una forma de responder a la demanda de profesionales aptos para ejercer la docencia del nivel medio nacional. Así se crearon los siguientes profesorados como Carreras Cortas. a) Matemáticas, b) Ciencias Sociales, c) Letras y Lenguas, d) Química, e) Biología, f) Filosofía. Estas carreras se empezaron a impartir en el Primer Semestre de 1979 y el Profesorado de Física en 1980. Estos Profesorados al estar respaldados simplemente por un diploma, presentaban las limitantes siguientes: a) No podían ingresar al mercado de trabajo porque las leyes educativas estipulan el Título como requisito de ingreso. b) No podían continuar estudios hacia el nivel superior ya que no existían carreras para ascender en el nivel. Debido a ello, se justificó la necesidad de transformar las carreras cortas en Bachilleratos Universitarios

en el CURN con el título de Profesor de Educación Media en el respectivo campo. La justificación fue la siguiente:

- a) Demanda cada vez más acentuada de recursos humanos calificados debido a la concentración de actividad fabril e industrial que la región tiene como polo de desarrollo.
- b) Mayor inversión estatal en materia educativa que requiere docentes mejor calificados.
- 3) Garantizar a la UNAH recursos humanos aptos para continuar estudios de nivel superior con alta posibilidad de éxito.
- d) En Acta No. 437 del 2 de agosto de 1984 el Consejo Universitario aprobó la creación de las Carreras siguientes: Trabajo Social, Bachillerato y Licenciatura. Matemáticas, Bachillerato y Licenciatura. Física, Bachillerato y Licenciatura. Enfermería, Bachillerato y Licenciatura. Biología, Bachillerato y Licenciatura. Química CURN, Bachillerato y Licenciatura. En Acta No. 439 del 27 de septiembre de 1984 se aprobó la Carrera de Historia en los Grados de Bachillerato y Licenciatura.
- 4) En Acta No. 442 del 22 de noviembre de 1984 el Consejo Universitario aprobó dejar el Bachillerato Universitario como grado obligatorio y previo a los estudios de Licenciatura, en aquellas carreras cuyo plan de estudios conduce al uno y otro grado.
- 5) En el Acta No. 490 del Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 1987 se aprobó el establecimiento de la no obligatoriedad del Bachillerato Universitario en las Carreras del Centro Universitario de Estudios Generales solicitadas originalmente por las Carreras de Trabajo Social, Filosofía, Historia y Biología. Tal solicitud la hicieron en base a que dichas carreras se encontraron con el escollo institucional de la disposición que establece la obligatoriedad de los Bachilleratos para pasar a la Licenciatura, lo que consideran "contrario al diseño de los planes de estudio, a la experiencia recogida en el desarrollo de las Carreras y a las aspiraciones de los estudiantes y docentes de las mismas". En base a todo lo anterior la Dirección de Educación Superior hace

la siguiente PROPUESTA: PROPUESTA. ARTICULO 80 IGUAL. ARTICULO 81 SUPRIMIR b) BACHILLERATO UNIVERSITARIO. ARTICULO 82 a) ESPECIALIDAD (?). ARTICULO 83 SUPRIMIR b), INCISO c) SE CONVIERTE EN b) Y SE MANTIENE IGUAL. ARTICULO 85. SUPRIMIR INTEGRO. ARTICULO 86 IGUAL. ARTICULO 87 REVISAR ARTICULO 88, 89 y 90 IGUAL. ARTICULO 91 SUPRIMIR a). JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA. a) Las ~~causas~~ *causas* que justifican la aparición de los Bachilleratos como una forma de proveer *personal* para la docencia del nivel medio ha desaparecido al crearse la Universidad Pedagógica Nacional. b) La experiencia de las Carreras demuestra que la aspiración de estudiantes y docentes es la obtención del grado de Licenciatura. c) Es responsabilidad de la Educación Superior elevar el nivel académico en la formación de las recursos del país. d) No es recomendable tener dos grados académicos casi al mismo nivel y con objetivos idénticos debido a que incide en el aspecto económico del aspirante y de la carga presupuestaria que implica para una institución tener dos grados tan similares. e) De 40 carreras que tiene la UNAH, 15 tienen los dos grados y solamente 2, las carreras de Arte y de Administración Agropecuaria tienen solamente el Grado de Bachiller Universitario. En relación con la Especialidad y Maestría se plantea situación similar entre Bachillerato y Licenciatura. Por lo tanto es necesario realizar un análisis más profundo de este caso para determinar su reconsideración. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO Todos los graduados de los Bachilleratos Universitarios podrán optar al Título de Licenciatura cubriendo 30 o más Unidades Valo- rativas dentro del Plan de Estudios de la Licenciatura. Los que hubieren presentado tesis de Bachillerato no requerirán de un trabajo de tesis de Licenciatura si así lo estipulan los requisitos de graduación respectivos. ARTICULO Todas aquellas carreras que sólo ofrecen los Bachilleratos Universitarios se les dará un plazo de dos años para que adecúen sus planes de Licenciatura en el área respectiva".

Después de un amplio debate sobre las conveniencias e inconveniencias de reconsiderar la estructura de Pre-Grados que establece el Proyecto de Normas Académicas y de su implicación en los requisitos de ingreso en el nivel de Post-Grado y de discutir propuestas de UNITEC y de la Universidad "José Cecilio del Valle", los miembros del Consejo Técnico Consultivo decidieron dejar el proyecto tal cual está y realizar un estudio más profundo sobre la situación en la práctica de estos grados, tanto en el mercado de trabajo como en las aspiraciones de estudiantes y docentes y colegios profesionales.

QUINTO: SITUACION DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

El Ing. Cáceres Castrillo, representante de la Universidad de San Pedro Sula leyó el documento siguiente:

"PROYECTO DE RESOLUCION. Autorización para la continuidad de estudios y graduación legal de los cincuenta y cuatro (54) estudiantes que estuvieron inscritos hasta el final del Primer Semestre de 1990 y de los diez (10) egresados de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, que funcionaba en la Universidad de San Pedro Sula. Acuerdo No. - El Consejo Técnico Consultivo CONSIDERANDO: Que el 3 de agosto de 1990, el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo No. 31-17-90, mediante el cual se denegó la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera en mención, se ordenó el cierre de la carrera y se recomendó a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y a la Universidad de San Pedro Sula (USPS) la suscripción de un convenio mediante el cual se le diera validez a los estudios que fueron permitidos se realizaran en dicha carrera de la Universidad de San Pedro Sula.- CONSIDERANDO: Que la Univer-

sidad de San Pedro Sula ha acatado fielmente las disposiciones del Consejo de Educación Superior a este respecto; y también ha atendido todo lo solicitado ^{para} la suscripción de dicho convenio. CONSIDERANDO: Que el 25 de Octubre de 1990, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) según consta en su Acta No. 552, emitió el Acuerdo No. 7 mediante el cual se aprobó el referido convenio. CONSIDERANDO: Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), celebrada el 27 de noviembre de 1990, los representantes del CUEG de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hicieron moción de reconsideración al Acuerdo No. 7, de la que fué aprobada y mediante la cual se desaprobó la suscripción de dicho Convenio. CONSIDERANDO: Que en la sesión mencionada en el Considerando anterior, se resolvió autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para nombrar una comisión de alto nivel, que se encargara de determinar: sobre si el convenio era procedente que lo manejara el Consejo Universitario ^{o el} ~~el~~ Consejo de Educación Superior.- X

CONSIDERANDO: Que desde el 27 de noviembre de 1990 hasta la fecha, ninguna autoridad universitaria se ha preocupado por superar el conflicto de la Universidad de San Pedro Sula no obstante que esta Institución Educativa ha realizado todas las gestiones pertinentes a fin de lograr su objetivo, pero sin ningún éxito. CONSIDERANDO: Que la Universidad de San Pedro Sula está enfrentando serios problemas, y en especial de tipo legal, ante los alumnos y padres de familia afectados ante los últimos dos considerandos. CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior tiene facultades para pronunciarse al respecto. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 20, inciso d, el Consejo Técnico Consultivo puede pronunciarse sobre casos que como éste afectan al nivel de Educación Superior. Por tanto: el Consejo Técnico Consultivo en uso de sus facultades legales acuerda: PRIMERO: Solidarizarse con la Universidad

de San Pedro Sula ante el conflicto académico porque atravieza. SEGUNDO: Mocionar ante el Consejo de Educación Superior, para que este órgano ejecutivo resuelva en la siguiente manera: autorizar a la Universidad de San Pedro Sula para que por primera y última vez imparta las asignaturas respectivas, egrese y gradúe a los cincuenta y cuatro (54) alumnos inscritos hasta el Primer Semestre de 1990; y gradúe a los diez (10) egresados, de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, los que se detallan a continuación: LISTA DE EGRESADOS: 1. BENEDITH ALVAREZ, MARIA EUGENIA. 2. CERELLA PEREZ, OMAR DAGOBERTO. 3. GUEVARA RIOS, IRIS JANETH. 4. HERNANDEZ ZAMORA, FLOR DE MARIA. 5. HERRERA GOMEZ, MONICA. 6. ORDOÑEZ ARDON, ISIS GRISELDA. 7. PINTO ARITA, MARIA GABRIELA. 8. VARELA FUENTES, MARIA ELISA. 9. VASQUEZ, GLADYS PINEDA. 10. YACAMAN ROSA, SUREYA AFIPE.

ALUMNOS QUE CURSAN DIVERSOS SEMESTRES CON SEDE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE (CURN - S.P.S.) 1. BALTODANO PRADO, MARIA ANTONIETA. 2. CACERES GARAY, MARIA GABRIELA. 3. CASTILLO RUIZ, MARISABEL. 4. ORTIZ VASQUEZ, CINTHYA JEANETH. 5. RODRIGUEZ PINEDA, DORIS ELENA. 6. ROMERO RODRIGUEZ, GLENDA CARINA. 7. PALOMO NUÑEZ, KAREN LYSEL. 8. AGUILUZ FAJARDO, ELIZENDA, 9. AGUIRRE ALVARADO, MARTHA YOMILA. 10. ALEMAN PERALTA, GERALDINA. 11. BONILLA GANNOUN, MARIA ELIZABETH. 12. CASTAÑEDA EWENS, GERALDINA ISABEL. 13. CULLOTTA ROSITO, JANINE SUYAPA. 14. GABRIE HANDAL, GISELLE MARIE. 15. JARUFE LOPEZ, MERCEDES. 16. LESAGE KATTAN, KARLA JANINE. 17. MALDONADO REYES, KAREN TERESITA. 18. PELAEZ LARRAINZA, LOURDES NINETTE. 19. REYNAUD FERNANDEZ, CLAUDIA MARIA. 20. RIVERA PINEDA, DIGNA ROSSNARI. 21. RODRIGUEZ AGUILAR, ROMINA. 22. TORRES NUÑEZ, MARIA GABRIELA. 23. ZAVALA PEÑALVA ANA CAROLINA. 24. RAMIREZ FLETES, OLIVA LIZETT. 25. SABILLON MEJIA, BETTY LETICIA. 26. VALERIANO PADILLA, LIZETH. 27. VALLE AGUILAR, LOURDES LILIANA. 28. HERNANDEZ PAGAN, KATIA LISBETH. 29. PINEDA DOBLADO, MAYRA CLAUDETH. 30. SABILLON BU, MARCIA VERONICA. 31. SALGADO PELLMAN, ANA XIOMARA. 32. SURIANO POSTER, HAYDEEE SUYAPA. 33. UMAÑA MARTINEZ,